



RECIOI ONIGINA

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que através de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ALCALDÍA ÁLVARO DEREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MECIO

2 2 NOV. 2023

Ciudad de México a 13 de noviembre de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-0145/2023

22/11/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

AMBIENTE

C. SALVADOR ANTELMO HERNANDEZ MARTINEZ

Eliminado el domicilio

#### ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Salvador Antelmo Hernandez Martinez ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 19 de septiembre de 2023 y que se le asigno el número 3222-2023 folio de VUT, donde se solicita el derribo de 2 árboles muertos en pie con copa desbalanceada sobre predios vecinos, se localizan en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha 19 de septiembre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 19 de septiembre de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

P/ág/na1 | 6

LEAD THE COST THE SET THE LEAD OF MANAGEMENT STATES AND SERVICE SECONDS.

um. 65 Card Groc Ext









ALCALDÍA ÁLVARO OEREGON

DIRECCIÓN GENERAL DE SURVICIOS ORBANOS

DIRECTION DES MASSERVAIRES Y CONSERVACION DEL LECHO AMBIENTE

#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

7	Salvador Antelmo Hernandez Martinez	VUT: -	3222/2023	UBICACIÓN Propiedad Privada		
FECHA:	19/Septiembre/2023	HORA:	12:30			
DIRECCIÓN:	Eliminado el do	DICTAMEN NO. 1950/2023				

												1.80		
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICITIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA M	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AROS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
egenetische der eine gesche der der der der der der der der der de	CEORO BLANCO / Caritropsis lusilanica	Eliminado el domicilio	Área Verdo	13	33	\$		Muerto		51 a 199	OunduN	l/mueb/e	Derribo	Arbol muerto en pie con copa desbalanceada sobre precios vecinos
2	CEDRO BLANCO / Callinopsis Iustanica	Eliminado e	- Área Verde	16	60	9		Muerto		51 a 199	Niaguno	Innueble	Derribo	Arbol muerto en pie con copa desbalanceada sobre predios vecinos

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7, 7,4, 7,4,1,7,4,1,1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal sabor y entender.

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 376

VUT 3222-2023







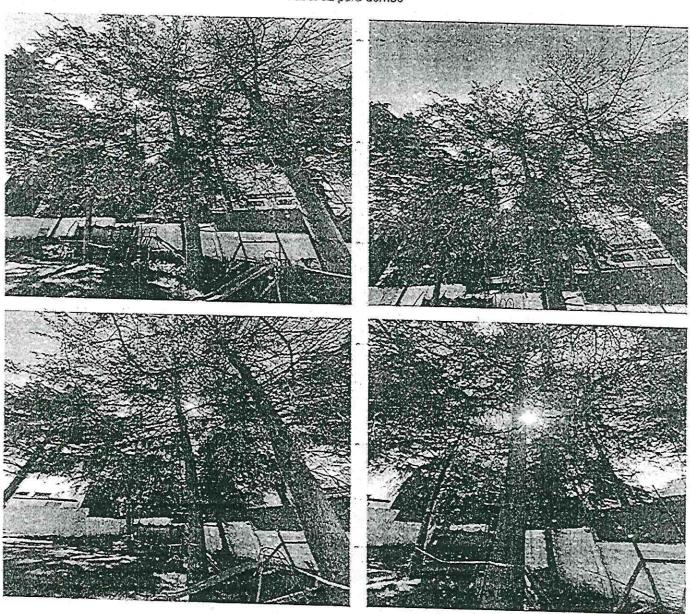


ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONTRIBUTOS AMBIENTE

## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

Salvador Antelmo Hernández Martínez	VUT:	3222/2023	UBICACIÓN		
19/Septlembre/2023	HORA:	12:30	Propieded Privada		
Eliminado el domic		DICTAMEN NO. 1950/2023			
	9/Septjembre/2023	O/Careland Book	Martinez 9/Septiembre/2023 HORA: 12:30	Martinez  19/Septiembre/2023 HORA: 12:30 Propiedad Privada	

## Arbol 02 para derribo







ÁLVARO OBREGÓN De Alcoldia Aliada

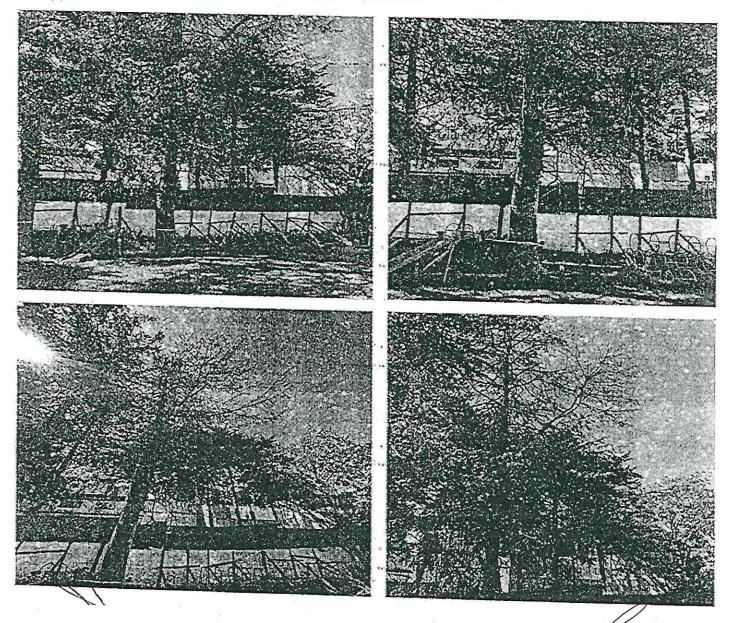


ALCALDÍA ÁLVARO DEREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

# DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

	Salvador Antelmo Hernández Martinez	VUT:	3222/2023	UBICACIÓN		
	19/Septiembre/2023	HORA:	12:30	Propiedad Privada		
DIRECCIÓN:	Eliminado el do	DICTAMEN NO.	1950/2023			

## Arbol 01 para derribo



THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE

0. Ottobol Salitana.c









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

I.	Se dictaminó procedente el derribo de 2 (dos) árboles de la especie: CEDRO
	BLANCO/Callitropsis lusitanica: que se verguen en
	de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

- II. Por tratarse de autorización para el derribo de 2 (dos) árboles en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100105114NUYD7CR; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: José Hilario Cruz Catarino.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, el derribo de 2 (dos) árboles de la especie: CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica; que se yerguen en Eliminado el domicillo

Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-0189/2023, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

VUT 3222-2023

agina5|6









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS UKRADANS

DIRECCION DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MILDIO AMBIENTE

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis, que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/srp\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

Medda Asira Carasa, e Asir